

**SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO**  
**Dirección de Planeación y Evaluación**

Aviso de Privacidad Integral para la **Base de datos de Control escolar**.

Revisión Número 1. Fecha de Aprobación: **(5)**

**La Dirección de Planeación y Evaluación** de los **Servicios Educativos Integrados al Estado de México**, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para ***Controlar los Procesos de Registro, Acreditación y Certificación en el Tránsito por el Sistema Educativo Nacional***

por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

**¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

**A los estudiantes de Educación Básica de los servicios federalizados, Padre, madre y/o tutor**, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

**¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

**¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

**¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

**¿Qué es tratamiento de datos personales?**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

### **¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?**

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios verifique el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

#### **I. La denominación del responsable.**

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS A ESTADO DE MÉXICO.

#### **II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

- A) Nombre del Administrador: **Jorge de Jesús Novelo Ureña.**
- B) Cargo: **Jefe de la Oficina de Control Escolar en Educación Básica y Apoyo Técnico.**
- C) Área o Unidad Administrativa: **Dirección de Planeación y Evaluación.**
- D) Correo electrónico: **jorge.novelo@seiem.gob.mx**
- E) Teléfono: **2651200 ext. 1417**

#### **III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

Nombre del sistema y/o base de datos personales: **CE\_SEIEM**

- A) Número de Registro: **CBDP3110BECE009**

#### **IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

DATOS PERSONALES:

- DATOS DE IDENTIFICACIÓN: Nombre, CURP, RFC, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio, nombre del padre, nombre de la madre, etc.
- DATOS ACADÉMICOS: calificaciones y promedios de aprovechamiento escolar, número de certificado, etc.

#### DATOS SENSIBLES:

- DE SALUD: para las escuelas de educación especial.
- VIDA Y HÁBITOS SEXUALES: En educación Indígena, se solicita origen étnico.

#### **V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

Las Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica, establecen en la norma 1.19. Sistemas Informáticos de control escolar: Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, fracción X de la Ley General de Educación y 41 Bis. Fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se deberán articular los sistemas de control escolar a cargo de la Autoridad Educativa Local, a fin de atender las necesidades de información del Sistema de Información y gestión Educativa (SIGED), a partir de los requerimientos de las escuelas.

La Autoridad Educativa Local, capturará de manera electrónica la información referida al control escolar que se genera en las escuelas, especialmente al trayecto formativo de los alumnos que cursan la Educación Básica, así como el Componente Curricular (Formación Académica, Desarrollo Personal y Social y Autonomía Curricular) del Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: aprendizajes clave para la educación integral.

**VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.** Afectaría el tránsito de los educandos a través del Sistema Educativo Nacional.

#### **VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

**A) Finalidad principal de tratamiento:** Facilitar la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica.

**B) Finalidades secundarias:** Facilitar el acceso, permanencia y tránsito de los educandos.

#### **VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

- a) **Destinatario de los datos personales:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- b) **Finalidad de la Transferencia:** Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica; establecen en la norma 1.19. Las Áreas de Control Escolar en las Entidades Federativas, deberán facilitar el envío de la información en los tiempos y plazos que determine la Autoridad Educativa Federal, a fin de garantizar el ingreso, la permanencia y el tránsito de los educandos que cursan la Educación Básica.
- c) **Fundamento Legal de la Transferencia:** Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica; norma 1.19.
- d) **Datos Personales a Transferir:** La Autoridad Educativa Local, capturará de manera electrónica la información referida al control escolar que se genera en las escuelas, especialmente al trayecto formativo de los alumnos que cursan la Educación Básica, así como el Componente Curricular (Formación Académica, Desarrollo Personal y Social y Autonomía Curricular) del Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: aprendizajes clave para la educación integral.
- e) **Implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso:** Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica; establecen en la norma 1.12 Los actores del sector educativo que participan en la administración escolar (autoridades educativas, directivos, docentes y responsables de planteles, entre otros) de instituciones educativas públicas y particulares con

autorización en todas sus modalidades y servicios educativos, en el ámbito de la legislación aplicable federal o local, deberán guardar, tratar y proteger los datos personales que les sean entregados con motivo de sus funciones. Por tanto, garantizarán la privacidad y el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales del alumnado, de la madre, el padre de familia o tutor, mediante el tratamiento legítimo, controlado e informado de sus datos personales.

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular:** No existen tales mecanismos.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

***Derecho de acceso.*** Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica; establecen en la norma 1.12. Los actores del sector educativo que participan en la administración escolar (autoridades educativas, directivos, docentes y responsables de planteles, entre otros) de instituciones educativas públicas y particulares con autorización en todas sus modalidades y servicios educativos, en el ámbito de la legislación aplicable federal o local, deberán guardar, tratar y proteger los datos personales que les sean entregados con motivo de sus funciones. Por tanto, garantizarán la privacidad y el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales del alumnado, de la madre, el padre de familia o tutor, mediante el tratamiento legítimo, controlado e informado de sus datos personales.

***Derecho de rectificación.*** Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica; establecen en la norma 1.12. Los actores del sector educativo que participan en la administración escolar (autoridades educativas, directivos, docentes y responsables de planteles, entre otros) de instituciones educativas públicas y particulares con autorización en todas sus modalidades y servicios educativos, en el ámbito de la legislación aplicable federal o local, deberán guardar, tratar y proteger los datos personales que les sean entregados con motivo de sus funciones. Por tanto, garantizarán la privacidad y el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales del alumnado, de la madre, el padre de familia o tutor, mediante el tratamiento legítimo, controlado e informado de sus datos personales.

**Derecho de cancelación.** Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica; establecen en la norma 1.12. Los actores del sector educativo que participan en la administración escolar (autoridades educativas, directivos, docentes y responsables de planteles, entre otros) de instituciones educativas públicas y particulares con autorización en todas sus modalidades y servicios educativos, en el ámbito de la legislación aplicable federal o local, deberán guardar, tratar y proteger los datos personales que les sean entregados con motivo de sus funciones. Por tanto, garantizarán la privacidad y el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales del alumnado, de la madre, el padre de familia o tutor, mediante el tratamiento legítimo, controlado e informado de sus datos personales. El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**Derecho de oposición.** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

#### **XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Director, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado

**XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.** Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica; establecen en la norma 1.13. a) Las instituciones educativas públicas y particulares con autorización que deban recabar datos sensibles de los alumnos durante su estancia en el servicio escolar, deberán ser bloqueados dichos datos una vez que se agote el fin para el que fueron recabados (Ejemplo: comportamiento, estado

de salud o religión). Esta norma será aplicable también a datos no sensibles como (domicilio, teléfono, correo electrónico u otros datos de ubicación). De esta forma, una vez que el educando concluya sus estudios o procesos de acreditación y certificación, solo se conservarán en los archivos escolares los datos relacionados

con su situación académica; es decir, aquellos relacionados con la certificación de estudios y el aprovechamiento escolar, lo cual, se justifica en la solicitud de duplicados o de informes de antecedentes escolares que en el futuro solicite o se gestione a favor del educando.

### **XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

El presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet de SEIEM, en la siguiente dirección **[www.seiem.gob.mx](http://www.seiem.gob.mx)**, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Director o la Unidad de Transparencia del Infoem.

### **XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

- a) **Nombre y/o Denominación:** Jorge de Jesús Novelo Ureña.
- b) **Cargo:** Jefe de la Oficina de Control Escolar en Educación Básica y Apoyo Técnico.
- c) **Domicilio:** Calle Prof. Agripín García Estrada No. 1306, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Estado de México, C.P. 50030.
- d) **Forma de identificación:** Credencial del INE.

### **XV. Domicilio del Instituto.**

Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

**XVI. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.** Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica. Normas: 1.14, 1.15, 1.16 y 1.17.

### **XVII. Procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

No se cuenta con este procedimiento.

### **XVIII. Domicilio de la Unidad de Transparencia.**

- a) Titular: **Lic. José Luis Gómez Tamayo**
- b) Número telefónico y extensión: **2651200 ext. 0706**
- c) Correo electrónico: **seiem@infoem.org.mx**
- d) Domicilio: **Agripín García Estrada No. 1306, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, C.P. 50030, Toluca, Estado de México.**

**XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

**Datos de Contacto del Instituto:**

- Teléfonos: **(722) 226 19 80 (conmutador).**
- Dirección del Portal Informativo: **<http://www.infoem.org.mx/>**
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): **[cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)**
- Teléfono del CAT: **01 800 821 04 41**
- Dirección: **Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.**

*Notas importantes para atención personal:*

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx).

**Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.**

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 2261980, extensiones 801 a 809 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección [datospersonales@infoem.org.mx](mailto:datospersonales@infoem.org.mx).

**XX. Control de cambios.**

<b>Número de Revisión</b>	<b>Página(s) modificada(s)</b>	<b>Descripción del cambio</b>	<b>Fecha</b>
1			